
El aprendizaje de lenguas extranjeras en España

Rafael Muñoz Zayas

Resumen: El objetivo principal del presente artículo es ofrecer una visión sintética de la situación de la enseñanza de las lenguas extranjeras en España en la formación reglada. Al inicio del mismo se señala, de forma somera, el itinerario legislativo seguido por el Estado para la regulación de la enseñanza de las lenguas extranjeras en España y la importancia actual de su aprendizaje en el contexto socio-económico presente. A continuación, se refleja la situación de la enseñanza de lenguas extranjeras en España en los distintos niveles de la enseñanza educativa reglada desde la educación infantil a la formación profesional. Finalmente, se realiza una breve aproximación a la situación del aprendizaje de lenguas en el conjunto de la sociedad española.

Palabras clave: España; idiomas; lengua extranjera; empleabilidad.

Códigos JEL: D31; Z10.

España es un país en el que tradicionalmente el aprendizaje de idiomas extranjeros ha sufrido un déficit de conocimiento tanto en la sociedad como en el sistema educativo, hecho que las sucesivas legislaciones que han afectado a la configuración del modelo educativo han tratado de paliar con escaso éxito, pese a que el contexto del aprendizaje de lenguas extranjeras haya cambiado sustancialmente en los últimos años, sobre todo por el ingreso de España en la Unión Europea y el fenómeno de las globalización, que han creado nuevos contextos sociales, culturales y económicos en los que el conocimiento de idiomas ha cobrado una importancia significativa y que ha obligado a reconsiderar el papel de la enseñanza y del aprendizaje de lenguas.

Desde la promulgación de la Constitución de 1978, se han sucedido los cambios normativos que han afectado a la impartición de la enseñanza de lenguas extranjeras:

—1980: Promulgación de la Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares (LOECE).

— 1983: Ley de la Reforma Universitaria (LRU), que establece tanto la estructura de los estudios universitarios, como la distribución de las competencias en materia de educación universitaria entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las universidades.

— 1985: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, sustituye a la LODE.

— 1985: Firma del Acta de Adhesión a las comunidades europeas (EURATOM, CEEA y CEE), mediante la cual España ingresó en la Comunidad Económica Europea (Unión Europea, actualmente), que supuso un nuevo reto en la política educativa de las lenguas extranjeras en España, pues tuvo que adaptarse a las distintas directivas comunitarias que han buscado ampliar la oferta docente en los sistemas educativos europeos, con el fin de reflejar la diversidad lingüística europea.

— 1990: La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), que derogó a la LOECE.

— 2002: Ley Orgánica de Calidad de la Educación.

— 2006: Ley Orgánica de la Educación.

— 2012: El Consejo de Ministros aprueba el anteproyecto de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

Las distintas legislaciones nacionales en esta materia se han visto sometidas a dos fuerzas opuestas: por un lado, las directivas comunitarias en materia de cohesión de los territorios europeos, que han visto en el conocimiento de idiomas extranjeros pertenecientes a la Unión Europea (UE) un modo de vertebrar socialmente la unión económica e incipiente unión política de ésta y, por otro lado, la configuración de nuestro Estado a través de un modelo regional autonómico, que ha provocado la diseminación de competencias en materia educativa y que han ocasionado una multiplicidad de políticas lingüísticas en las que se ha primado la enseñanza de algunas lenguas cooficiales del Estado frente a otras, en detrimento de políticas activas en materia educativa que incidan en la superación del

tradicional déficit de conocimiento en lenguas extranjeras de la ciudadanía española.

España, por otra parte, se encuentra en la actualidad inmersa en una situación de grave crisis económica, en la que las encuestas de población activa sitúan la tasa de desempleo por encima del 26 por ciento. Este hecho ha provocado que el flujo migratorio en el que España, durante la última década del siglo XX y primeros años del siglo XXI, fue receptora de población inmigrante, la haya convertido en emisora de población emigrante, que ha buscado en la salida al extranjero una fórmula para acceder al mundo laboral que en nuestro país les está vedado, debido a las circunstancias actuales.

El aprendizaje de idiomas extranjeros, por lo tanto, ha cobrado una nueva importancia por la crisis económica y se ha convertido en un factor aún más determinante, si cabe, en la formación de los estudiantes y trabajadores, que ven en su conocimiento una forma de significarse positivamente en la formación curricular que les dará ventajas significativas para su empleabilidad, tanto para aquellos que acceden a ella por primera vez, como para los que desean mantener su empleo actual o volver a emplearse tras atravesar una situación de desempleo.

A continuación se ofrecen una serie de cuadros que reflejan la situación actual de la enseñanza de lenguas extranjeras en la enseñanza reglada en España impartida en centros públicos, en consonancia con las directrices que desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se han señalado como hitos necesarios a conseguir en cada uno de los niveles de enseñanza reglada impartidos en España

1. Educación Infantil

Se indica que en enseñanza se produce la primera aproximación a una lengua extranjera por parte de los alumnos de entre tres y seis años de edad que reciben la misma. La enseñanza de lengua extranjera sirve a su vez para el fomento de actitudes positivas hacia la lengua materna del alumnado y para la creación de hábitos positivos hacia culturas y lenguas distintas de la propia.



2. Educación Primaria

En estas enseñanzas se debe adquirir la competencia comunicativa básica que permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas en al menos una lengua extranjera. Aunque las directrices del Ministerio de Cultura, Educación y Deporte señalan que en el tercer ciclo de la Educación Primaria (5º y 6º, correspondientes a alumnos entre diez y doce años) se puede optar al aprendizaje de una segunda lengua extranjera, esta posibilidad se encuentra muy restringida, y, como se puede apreciar en el cuadro 2, el número de alumnos que tienen esta opción es muy reducido.

El enfoque comunicativo en la enseñanza de lenguas extranjeras en la educación primaria sigue primando la consecución de capacidades básicas, como son la emisión y comprensión de mensajes sencillos en una lengua extranjera. Estas enseñanzas han de ser impartidas por maestros con la especialidad en la lengua extranjera que impartan.

3. Educación Secundaria

En España, los estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) deben cursar obligatoriamente una primera lengua extranjera y pueden cursar una lengua extranjera como optativa en todos los cursos. En esta enseñanza, así como en las superiores, la impartición de la lengua extranjera buscará el desarrollo de todas las destrezas lingüísticas establecidas como líneas maestras en la enseñanza de lenguas, que son aquellas que afectan tanto a la transmisión de las mismas (orales y escritas) como las que afectan a su comunicación (productivas y receptoras). Esto es, se hace especial hincapié en la correcta expresión oral, en la expresión escrita, en la adecuada comprensión auditiva y en la comprensión lectora.

Como conocimiento transversal, siguiendo las directrices comunitarias en esta materia, se persigue en la enseñanza de las lenguas extranjeras un acercamiento y mejor comprensión de otras culturas, con la finalidad de aumentar el respeto frente a culturas distintas de la del alumnado. Se destaca la posibilidad de impartición de materias del currículo en lenguas extranjeras sin que ello suponga una modificación del mismo.

La carga lectiva dedicada al aprendizaje de lenguas extranjeras es competencia de cada Comunidad Autónoma. En general suele dedicarse un mínimo de tres horas semanales en cada curso a la primera lengua extranjera, y entre dos y cuatro horas a la segunda.

Cuadro 1: Distribución del número de alumnos por lengua extranjera en España en la educación Infantil (número de alumnos)

	Total	Inglés	Francés	Alemán	Otras lenguas
Total	1.045.191	1.032.468	9.088	2.884	751
Andalucía	152.170	149.809	1.885	476	0
Aragón	31.696	28.864	2.344	270	218
Asturias, Principado de	17.861	17.832	0	0	29
Balears, Illes	23.227	23.154	70	1	2
Canarias	56.251	55.388	286	577	0
Cantabria	15.288	15.237	0	0	51
Castilla y León	61.528	61.422	106	0	0
Castilla - La Mancha	64.708	64.708	0	0	0
Cataluña	139.747	138.039	1.319	383	6
Comunitat Valenciana (1)	52.270	51.064	1.039	123	44
Extremadura	31.574	31.574	0	0	0
Galicia	65.763	65.763	0	0	0
Madrid, Comunidad de	198.940	196.438	1.504	597	401
Murcia, Región de	53.890	53.709	181	0	0
Navarra, Comunidad Foral de	17.544	17.540	4	0	0
País Vasco	47.031	46.224	350	457	0
Rioja, La	9.516	9.516	0	0	0
Ceuta	3.083	3.083	0	0	0
Melilla	3.104	3.104	0	0	0

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Cuadro 2: El estudio de lenguas extranjeras en España en la educación primaria (número de alumnos)

	Primera lengua				Segunda lengua			
	Inglés	Francés	Alemán	Otras lenguas	Inglés	Francés	Alemán	Otras lenguas
España	540.766	3.584	1.049	0	1.118	7.890	89	0
Andalucía	72.015	485	260	0	653	9.557	230	42
Aragón	45.635	0	0	0	0	179	0	0
Asturias	63.593	119	0	0	0	0	0	0
Balears	125.126	485	1.495	70	500	30.356	4.572	63
Canarias	30.275	0	0	0	0	4.938	127	31
Cantabria	123.996	252	0	6	7	12.755	967	543
Castilla y León	129.397	0	0	0	69	5.013	0	0
Castilla - La Mancha	434.067	3.423	289	0	1.822	12.383	962	0
Cataluña	292.989	2.240	387	96	1.445	553	402	291
Valencia	65739	0	0	0	0	6.103	16	2.127
Extremadura	130.003	104	0	0	0	0	0	0
Galicia	375.191	3.055	1.110	946	4.007	13.350	2.659	1.080
Madrid	102.188	338	0	0	460	31.410	77	84
Murcia	38.178	624	0	0	212	2.979	117	0
Navarra	116.348	1.107	779	0	831	8	0	0
País Vasco	18.222	0	0	0	0	711	0	0
La Rioja	6.492	0	0	0	0	0	0	0
Ceuta	6.497	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

4. Bachillerato

Si en la ESO se pretende asentar las bases de un conocimiento de las lenguas extranjeras basada en el desarrollo de las destrezas que componen el aprendizaje de una lengua, la Ley Orgánica de Educación (LOE) estableció como objetivos relativos a la enseñanza de lenguas extranjeras en el Bachillerato su contribución al desarrollo del alumnado mediante la adquisición de las capacidades que les permitan expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

Para lograr este ambicioso objetivo el alumnado de bachillerato deberá cursar obligatoriamente una primera lengua extranjera y, de forma optativa, podrán estudiar una segunda. Según señala el Ministerio de Cultura, Educación y Deporte, lo habitual es que la primera lengua extranjera sea el inglés y la segunda el francés, aunque algunos centros ofertan otras lenguas. Del mismo que en la ESO, se podrá impartir parte de la materia del currículo en lengua extranjera sin que ello suponga modificación alguna del currículo, prescripción que se ha desarrollado mediante los centros bilingües.

Por otro lado, las administraciones educativas podrán autorizar que una parte de las materias del currículo se impartan en lengua extranjera sin que ello suponga modificación de los aspectos básicos del currículo.

La distribución de las horas en carga lectiva de las materias en lengua extranjera corresponde, por su parte, a las Comunidades Autónomas.

5. Formación Profesional

La Formación Profesional de nuestro sistema educativo incluye la enseñanza de idiomas entre sus áreas prioritarias, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Europea, que pone de evidencia la relación existente entre el conocimiento de lenguas y el mercado de trabajo. Es por ello que se ha incluido un módulo del aprendizaje del inglés en aquellos títulos que, por sus características propias, requieren el dominio de esta lengua, especialmente en aquellos módulos enfocados al sector servicios, como son los módulos de Hostelería y Turismo.

6. Conclusiones

El aprendizaje de lenguas extranjeras en España sigue siendo una de las asignaturas pendientes del sistema educativo actual, obstaculizado por las sucesivas legislaciones en esta materia que sufre nuestro sistema, cambios, que por otra parte, no obedecen a un reajuste de un sistema que ofrezca resultados positivos y que

persiga su mejora: la mayoría de estos obedecen a la alternancia política en el Gobierno de España. Por otra parte, la tradicional protección del idioma español frente a la importación de medios audiovisuales de procedencia extranjera mediante su doblaje a nuestro idioma, ha privado a nuestra sociedad durante años de la posibilidad de un contacto con otras lenguas extranjeras en el hogar, a todas las franjas de edad de la población. Este hecho, sin embargo, está variando en los últimos años con la implantación de las nuevas redes de transmisión de la señal de televisión digital terrestre (TDT), que ofrecen la posibilidad de visualizar contenidos en versión original, así como por el acceso a contenidos originales a través de las redes telemáticas y de los diferentes servicios que se ofrecen a través de éstas.

En el último sondeo del eurobarómetro publicado en 2012, se revela que los europeos en general tienen una actitud positiva frente al multilingüismo, pensando, en un 98 por ciento, que el conocimiento de lenguas extranjeras es útil para el futuro de sus hijos y, en un 88 por ciento, que este conocimiento es útil para sí mismos. De esta misma encuesta se deduce que un 72 por ciento está de acuerdo con el objetivo de la UE de que se aprendan, como mínimo, dos lenguas extranjeras.

En cuanto a la prevalencia de la utilidad de las lenguas extranjeras que se conocen, un 67 por ciento estimó que el inglés es la lengua de mayor utilidad, seguida del alemán (17 por ciento), el francés (16 por ciento) y el chino (seis por ciento).

En España, los resultados difieren con respecto a la media comunitaria, ya que un 82 por ciento consideró que el inglés es la lengua de mayor utilidad para el desarrollo personal de los encuestados, siendo el francés (15 por ciento), el alemán (14 por ciento) y el chino (13 por ciento) las lenguas que le siguen. Es de destacar que según esta encuesta, los idiomas que deberían estudiar los jóvenes en el futuro, serían el inglés, que obtuvo un resultado del 92 por ciento, frente al 79 por ciento de la media comunitaria, seguido del chino (24 por ciento), el francés (19 por ciento) y el alemán (15 por ciento). Estos datos tienen cierta correlación con los datos que se obtienen de los cuadros expuestos, pues un 98 por ciento de los estudiantes españoles estudian inglés como primera asignatura o como asignatura obligatoria de lengua extranjera, mientras que apenas un 1,57 por ciento de los alumnos cursan materias como francés y apenas un 0,26 por ciento alemán, siendo estas tres lenguas extranjeras las que predominan en los niveles educativos expuestos.

Cuadro 3: El estudio de lenguas extranjeras en España en la ESO, en la modalidad de asignatura obligatoria (número de alumnos)

	Inglés		Francés		Alemán		Otras lenguas	
	Obligatoria	Optativa	Obligatoria	Optativa	Obligatoria	Optativa	Obligatoria	Optativa
España	361.863	6.002	6.691	184.637	574	1.834	0	107
Andalucía	46.653	765	368	23.630	140	495	0	0
Aragón	30.510	98	263	17.293	6	799	0	140
Asturias	38.210	6	24	3.101	39	6.267	0	0
Baleares	83.855	586	121	45.463	465	12.008	0	312
Canarias	19.349	0	0	7.645	0	375	0	0
Cantabria	85.608	420	622	32.253	73	1.460	0	258
Castilla y León	87.296	151	134	42.484	7	196	0	0
Castilla - La Mancha	274.369	883	2.031	39.709	289	5.338	0	269
Cataluña	185.593	5.117	4.476	34.233	618	3.274	128	445
Valencia	46.823	182	245	19.933	0	323	0	2.338
Extremadura	87.315	466	696	58.883	5	1016	0	508
Galicia	227.840	6.224	4.961	87.200	1.161	6.361	344	1.385
Madrid	62.807	1.065	2.658	29.538	107	154	0	27
Murcia	22.990	466	500	6.037	0	502	0	0
Navarra	70.179	1.057	2.233	12.897	446	1.215	0	0
País Vasco	11.608	0	0	4.711	0	81	0	0
La Rioja	3.930	0	26	1.367	0	0	0	0
Ceuta	4.271	0	57	2.060	0	0	0	0

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Cuadro 4: El estudio de lenguas extranjeras en España en el Bachillerato (número de alumnos)

	Inglés		Francés		Alemán		Otras lenguas	
	Obligatoria	Optativa	Obligatoria	Optativa	Obligatoria	Optativa	Obligatoria	Optativa
España	100.897	2.508	3.776	69.440	88	451	16	513
Andalucía	11.087	0	73	1.835	0	91	0	0
Aragón	8.403	12	155	1.077	14	29	12	42
Asturias	8.011	0	5	339	0	418	0	0
Baleares	24.059	1	554	157	10	51	92	54
Canarias	5.291	0	3	629	0	32	0	0
Cantabria	23.148	22	231	2.186	10	119	0	2
Castilla y León	25.475	11	108	1.862	7	4	0	13
Castilla - La Mancha	53.607	0	762	2.110	81	186	34	47
Cataluña	45.773	4.981	905	3.649	17	98	122	188
Valencia	13.756	11	67	1.679	0	0	2	42
Extremadura	28.091	34	489	3.638	4	97	3	328
Galicia	48.909	174	209	3.847	35	68	8	89
Madrid	17.587	451	859	2.138	7	1	0	0
Murcia	4.953	0	24	529	0	23	0	0
Navarra	13.955	120	147	353	14	41	0	0
País Vasco	2.798	0	0	475	0	14	0	0
La Rioja	1.065	0	55	55	0	0	0	0
Ceuta	1.206	0	15	59	0	0	0	0

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Sin embargo, pese a la implantación del inglés y de una segunda lengua en distintos niveles de la enseñanza obligatoria, los resultados que muestra la «Encuesta sobre la participación de la población adulta en las actividades de aprendizaje (EADA) 2011», publicada por el Instituto Nacional de Estadística el pasado 29 de noviembre de 2012, revela que la situación de la población española con relación al aprendizaje de idiomas y su conocimiento sigue siendo baja, sobre todo en la población mayor de 45 años.

Además, según datos ofrecidos por la Asociación Española de Promotores de Cursos en el Extranjero (ASEPROCE), durante el año 2012 cerca de 180.000 españoles realizaron un curso de idiomas en el extranjero, siendo los idiomas más demandados el inglés, el alemán y el francés.

Esperemos que en un futuro cercano, los resultados de estas encuestas y estudios reflejen una situación distinta, en la que mayoría de la población española pueda desenvolverse con competencia plena en, al menos, una segunda lengua.

Cuadro 5: El estudio de lenguas extranjeras en España en Formación Profesional (número de alumnos)

	Inglés	Francés	Alemán	Otras lenguas	Inglés	Francés	Alemán	Otras lenguas
	Obligatoria	Optativa	Obligatoria	Optativa	Obligatoria	Optativa	Obligatoria	Optativa
España	5.484	0	11	1.260	0	109	198	15
Andalucía	943	60	270	25	0	0	0	0
Aragón	593	0	12	165	0	0	0	0
Asturias								
Baleares								
Canarias	231	0	0	98	0	0	0	0
Cantabria	1.427	4	31	488	0	1	4	1
Castilla y León	3.948	0	19	290	0	7	0	0
Castilla - La Mancha	9.659	32	108	1.276	0	182	18	0
Cataluña	3.154	114	82	798	10	75	10	30
Valencia	1.481	0	0	120	0	0	0	37
Extremadura	2.254	0	0	98	0	0	0	0
Galicia	4.431	17	230	1.098	0	14	20	0
Madrid	1.067	0	38	97	0	0	0	0
Murcia	44	0	0	16	0	16	0	0
Navarra	18.825	7	435	0	12	0	225	0
País Vasco	255	0	0	21	0	0	0	0
La Rioja	101	2	0	35	0	0	0	0
Ceuta	165	0	0	30	0	0	0	0

Fuente: Ministerio de Educación. Cultura v Deporte

Cuadro 6: Conocimiento lingüístico de las personas de 18 a 65 años según el número de idiomas que pueden utilizar, por edad (%/Total)

	Ninguno	Uno	Dos	Tres o más
De 18 a 24 años	33,19	41,46	20,37	4,98
De 25 a 34 años	39,37	40,43	15,26	4,95
De 35 a 44 años	43,61	37,72	13,63	5,05
De 45 a 54 años	53,83	30,63	11,33	4,21
De 55 a 65 años	63,62	23,91	9,08	3,39

Fuente: INE.